

## **AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

### **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2003.**

En Guadalajara, a veintidós de diciembre de dos mil tres. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Alique López, los señores Concejales D<sup>a</sup> Magdalena Valerio Cordero, D<sup>a</sup> Marina Isabel Alba Pardo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Hernández González, D. José Alfonso Montes Esteban, D<sup>a</sup> Araceli Martínez Esteban, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D<sup>a</sup> Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D. José Carlos Moratilla Machuca, D<sup>a</sup> Josefa Martínez Gómez, D. José María Alonso Llorente, D. Jorge Badel Roses, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D<sup>a</sup> María José Agudo Calvo, D<sup>a</sup>.Carmen Heredia Martínez, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Lorenzo Robisco Pascual, D<sup>a</sup> María Calvo Benito y D. Ángel Mario González Somoano; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez, estando asistidos por mí, el Secretario General Accidental de la Corporación, D. Fco. Javier González Martínez, que da fe del acto.

No asisten D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, que excusa su asistencia y D. Juan Antonio Pérez Borda.

Siendo las diez horas con cuarenta minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y, a su propuesta, la Corporación acuerda hacer constar en acta su sentimiento por el fallecimiento de D. Manuel Román Ruiz, padre del Concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Román Jasanada, haciendo llegar el pésame corporativo a sus familiares, agradeciendo el Sr. Román en nombre de su familia las muestras de apoyo y solidaridad recibidas de los miembros de la Corporación, funcionarios y Prensa.

A continuación se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

#### **ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.**

##### **Régimen Jurídico.-**

##### **TOMA DE POSESION DE LOS ALCALDES DE LOS BARRIOS ANEXIONADOS.**

Efectuado por la Alcaldía-Presidencia el nombramiento, como sus Representantes personales en los Barrios Anexionados según el resultado de las elecciones realizadas al efecto, se procede en este momento por los interesados a prestar juramento o promesa con arreglo a la fórmula legal, dándoles a continuación el Ilmo. Sr. Alcalde posesión de sus respectivos cargos, a quienes anuncia su más firme apoyo al ser el instrumento más cercano a los ciudadanos, quedando posesionados como sigue:

- D. Domingo Oñoro González, para el Barrio de Iriépal.
- D. Luis Benito Camarillo, para el Barrio de Taracena.
- D<sup>a</sup> Adelina Lara García, para el Barrio de Usanos.
- D. Antonio Ayuso Urrea, para el Barrio de Valdenoches.

## **DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados comprendidos entre los días 1 y 15 de diciembre de 2003, ambos incluidos.

A propuesta de la Sra. Valerio se acuerda por unanimidad testimoniar el apoyo al Sr. Alcalde con motivo de la intervención quirúrgica de su esposa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Díaz Páez.

## **HACIENDA.**

### **Presupuestos y Cuentas.-**

#### **PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.**

La Concejala Delegada de Economía, Sra. Valerio, expone que en el balance del año 2002 ya se detectaba la precaria situación económica del Ayuntamiento derivada del remanente negativo de Tesorería, tanto real como oculto, agravado con la existencia en el año 2003 de facturas sin reconocer y horas extraordinarias sin abonar, resultando una descompensación entre ingresos y gastos cercana a 11 meuros que no podría compensarse en el presupuesto del año 2004, por lo que la única vía posible es la del Plan de Saneamiento Financiero que el propio Ministerio de Hacienda ha calificado de realista; describe las estrategias básicas del Plan que se apoya en las siguientes medidas:

- Incremento de los ingresos a través de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2004, mejora de la recaudación, coordinación con otras Administraciones, como Gerencia Territorial del Catastro, Jefatura Provincial de Tráfico y Agencia Tributaria, elaboración de un calendario del contribuyente, depuración de padrones cobratorios y creación de un Servicio de Inspección Tributaria.
- Control del gasto a través de una oficina presupuestaria, convenios con grandes acreedores y control de los gastos corrientes y horas extraordinarias del personal.
- Formalización de un nuevo crédito para gastos corrientes en el año 2004, formalización de nuevos créditos en años sucesivos con destino a inversiones y renegociación de parte de la deuda a largo plazo, sin perjuicio de interesar fondos para inversiones de la Unión Europea, Administración Central y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Sigue la Sra. Valerio indicando que el Plan se va a someter a una evaluación anual, dado que ha de ser dinámico y no estático y agradece la colaboración prestada desde los departamentos de Urbanismo, Tesorería

y Rentas y muy especialmente del de Intervención con el Sr. Interventor D. Manuel Villasanté Sánchez a la cabeza como redactor técnico del Plan.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, manifiesta que no puede simplificarse políticamente por parte del Grupo Popular diciendo que no se trata de un verdadero Plan de Saneamiento Financiero, que la situación no es consecuencia únicamente de los últimos once años, durante los que el Grupo Popular no subió los tributos y sí los ha subido el actual Equipo de Gobierno; resalta que Izquierda Unida en múltiples debates plenarios ya planteaba la necesidad de un Plan de Saneamiento Financiero y mejora de la recaudación, propuestas que se han recogido como uno de los puntos bases en el pacto de los grupos integrantes del actual Equipo de Gobierno; agradece la predisposición de la oposición en este punto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, adelanta la voluntad de consenso de su Grupo, pero indica que no es un verdadero Plan de Saneamiento Financiero, sino un instrumento económico-financiero para equilibrar el Presupuesto en el año 2007; comparte la redacción técnica del Plan, pero no la valoración política del documento; propone en aras del consenso para su aprobación unánime que se adquiera el compromiso de reducir la fiscalidad como consecuencia de mayores ingresos derivados de impuestos estatales y se reduzcan los niveles de endeudamiento con cargo al aprovechamiento urbanístico; considera que el Plan contempla una reducción mínima del gasto y ve difícil la mejora de la recaudación voluntaria e indica que el Ministerio de Hacienda no se ha pronunciado sobre el Plan, sino que se pronunciará al momento de solicitar autorizaciones para la formalización de créditos y manifiesta que la solución se aplaza a años sucesivos y que la situación viene derivada de los últimos veinticinco años y no sólo de los últimos once en que ha gobernado el Grupo Popular.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, señala que la situación deviene de la asfixia económica dejada por el Grupo Popular, que no controló el déficit como exige la Ley; no se compromete a reducir la fiscalidad en base a una hipotética cesta de mayores ingresos por impuestos estatales; anuncia que los aprovechamientos urbanísticos se destinarán prioritariamente a viviendas con algún régimen de protección y después a obras de interés social; informa que los créditos vivos se están amortizando razonablemente y que no se necesita autorización del Ministerio de Hacienda para aprobar el Plan, aunque sí para los créditos que se soliciten como consecuencia del Plan.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, manifiesta que se está invitando al Grupo Popular para que apoye el Plan pero sin que su aprobación quede condicionada a la aceptación de sus propuestas, dado que si hay mayores ingresos será el Equipo de Gobierno quien los administre.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, considera que el Plan es un instrumento serio y bien redactado técnicamente, pero el Equipo de Gobierno no se involucra en la reducción de la fiscalidad, sino que ha subido los impuestos, por ejemplo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el que interpreta que durante la vigencia del Plan será objeto de un incremento del 30%; incide que el endeudamiento municipal no ha estado por

encima del límite legal, sino que existe un nivel de endeudamiento que exige la autorización del Ministerio de Hacienda para concertar créditos; anuncia la abstención de su Grupo, dado que no se recogen sus propuestas.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, insiste en que no se va a comprometer a reducir la fiscalidad, porque desconoce el futuro y señala que si el Grupo Popular no solicitó la autorización del Ministerio de Hacienda para concertar créditos vino motivado porque temió una respuesta negativa ante la situación económica creada y optó por la enajenación del patrimonio.

El Ilmo. Sr. Alcalde indica que se trata de un verdadero Plan Económico Financiero para absorber el déficit de imposible ejecución en una sola anualidad ante el volumen del remanente negativo de Tesorería, tanto real como oculto, y agradece la colaboración del Ministerio de Hacienda en su disposición favorable al Plan que viene a garantizar el futuro y la credibilidad de la institución municipal.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones acuerda:

Aprobar el Plan de Saneamiento Financiero para su aplicación al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara durante los ejercicios 2004 a 2007, cuyos objetivos y medidas a adoptar son las siguientes:

1.- El Presente Plan de Saneamiento Financiero tiene como fin primordial la eliminación o reducción a niveles asumibles de la deuda mantenida por el Ayuntamiento de Guadalajara; esta deuda "extraordinaria", se cifra actualmente en el equivalente al Remanente de Tesorería Negativo y que asciende a -4.917.050,59 euros.

2.- Asimismo, y como ya se ha desglosado, a día de hoy ya figuran 200 facturas correspondientes a gastos imputables al ejercicio 2003, hasta el mes de Junio, sin consignación presupuestaria, y cuyo total asciende a 301.557,02 euros, además de 1.917.395,80 euros (Relación facturas no imputadas relativas a 2002 y anteriores), y 42.231,50 euros (Otra Relación facturas no imputadas relativas a 2002 y anteriores) cuyo total suma 2.261.184,32 euros. La intención del Plan es asumir además esta deuda heredada en caso de acreditarse correctamente la prestación de los servicios derivados de dichas facturas.

3.- Además, el cálculo de provisión de derechos de dudoso cobro se ha efectuado estimando seis años de antigüedad. Advertir que en 2007, la provisión de derechos de dudoso cobro se ha de efectuar estimando tres años de antigüedad, de modo que la cantidad que podemos cuantificar que supone se ha de incrementar la provisión de saldos de dudoso cobro se cifra en aproximadamente tres millones novecientos mil euros más que a día de hoy, y que se pretende conseguir con unos resultados presupuestarios positivos.

El objetivo del presente Plan de Saneamiento financiero radica en lograr la consecución de los tres objetivos antedichos, la reducción razonable de la deuda total del Ayuntamiento en un plazo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2007 y conseguir efectivo con el que pagar a los

acreedores, previa autorización de operación de préstamo, por parte del Ministerio de Hacienda.

De forma concreta, los objetivos serán los siguientes:

- 1º) Eliminar déficit legal (5 millones de euros).
- 2º) Incorporar facturas que eliminen el déficit real:
  - facturas sin consignación presupuestaria
  - provisión saldos dudoso cobro
- 3º) Lograr equilibrio financiero.
- 4º) Préstamo de 2.000.000 euros para financiación de gasto corriente en 2004.
- 5º) a.- Incorporar una partida en gasto anual de gastos de ejercicios anteriores.
  - b.- Incorporar facturas contra mayores ingresos de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento.
- 6º) Préstamo anual para inversiones 2004, 2005, 2006 y 2007 para:
  - (a) Inversiones anuales en los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007 hasta el límite legal.
  - (b) Inversiones comprometidas sin consignación presupuestaria (colector, depuradora, ...). Durante los próximos ejercicios se financiará con cargo a los préstamos anuales las inversiones comprometidas sin consignación presupuestaria que tengan como plan de ejecución un gasto plurianual.
  - (c) Inversiones realizadas sin consignación presupuestaria (liquidaciones de obra,...) Durante los próximos ejercicios se financiarán con cargo a los préstamos para inversiones anuales las inversiones ... sin consignación presupuestaria (líneas de alta tensión, colector, recinto ferial).

Manifiestar que el presente Plan de Saneamiento se va automáticamente a adaptar, en función de los objetivos conseguidos; es decir, la clave radica en conseguir los resultados presupuestarios positivos manifestados, con independencia del volumen global de ingresos y gastos, de modo que, en caso de resultar superior a lo previsto el resultado presupuestario, el objetivo del ejercicio siguiente se reduciría en el margen obtenido. Igualmente sucedería en caso de obtener unos resultados presupuestarios inferiores a lo esperado.

Para la consecución de los Objetivos, se procede a continuación a efectuar una síntesis de las medidas a adoptar, y adoptadas, mencionadas anteriormente, en cuanto se haya producido la CUANTIFICACION DE LAS MISMAS, mostrando en un cuadro sinóptico la evolución teórica del ahorro interno, que pone de manifiesto la consecución de las metas a alcanzar, y cuyo cuadro-resumen, acreditativo de la consecución de los objetivos, se muestra más adelante:

En cuanto al ritmo de crecimiento del Impuesto de Construcciones (Capítulo II), a día de hoy se han reconocido ya derechos tal y como se ilustran en el siguiente cuadro por importe de 3.551.000 euros, 1.200.000 más que en todo el ejercicio anterior, todo en euros y en miles, para ser ilustrativo:

<u>AÑO</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>	<u>2000</u>	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>
Dchos. Rec.Netos	1.105	2.277	1.839	2.097	2.336	3.551

Ritmo constante de amortización, de un mínimo de un 5% del Capital Vivo.

Cálculo datos Año 2003.-Todo incremento de un 3% respecto a los resultados cerrados y liquidados del ejercicio 2002 más un millón de más respecto a 2002 que ya se ha ingresado a día de hoy en el ICIO. Amortización de Pasivos: 2.400.000 euros.

Cálculo datos Año 2004.- Ingresos, mismo importe cuantificado de 2003 (minorado en 200.000 euros, medida de prudencia, en prevención de que no se alcancen los ingresos en ICIO de este ejercicio), más incremento tributario demostrado, más 700.000 euros de Participación de los Tributos del Estado (demostrados en siguiente página), más 2 millones de operación de crédito para financiar gasto corriente, más cantidades detalladas más adelante con efectos 2004, y cuya explicación y acreditación ya se ha efectuado y detallado. Gastos, incremento aproximado de un 4%.

Cálculo datos Año 2005.- Ingreso, incremento mínimo de un 3% menos 2 millones que ya no se piden de préstamo para gasto corriente, más cantidades citadas más adelante con efectos 2005. Gasto, incremento aproximado de un 4%.

Cálculo datos Año 2006.- Ingreso, incremento mínimo de un 3%. Gasto, incremento aproximado de un 4%.

Cálculo datos Año 2007.- Ingreso, incremento mínimo de un 3%. Gasto, incremento aproximado de un 4%.

Las cantidades observadas en las liquidaciones de los ejercicios 2000 a 2002 en cuanto a la Participación de los Tributos del Estado, aparecen como derechos reconocidos y liquidados en el año 2000 la cantidad de 7.345.316,75 euros, en el año 2001 por 8.674.463,25 euros y en el ejercicio 2002 el importe de 9.008.715,36 euros.

En el presente ejercicio, con una previsión inicial de 9.600.000 euros se contempla como recaudado 7.480.854,36 euros (contabilizado hasta el mes de agosto), por lo que al finalizar el ejercicio se alcanzara la cifra de 9.730.017,83 euros. Por tanto se cuantifica en 700.000 los euros de incremento en el ejercicio 2004.

El incremento tributario, sin tener en cuenta otras muchas pequeñas tasas, asciende a la suma de 2.160.862,79 euros (1.980.862,79+ 180.000). Efectos año 2004.

Mejora de la gestión de multas de tráfico así como las infracciones urbanísticas. Al respecto, se está preparando Convenio con la A.E.A.T para colaboración con la Recaudación Ejecutiva, así como la reordenación integral del procedimiento. Objetivo: Evitar la prescripción e incrementar la Recaudación en unos 40.000 euros/año. Objetivo efectos 2005.

Vados Permanentes. Actualmente el Padrón consta de unas 1.900 altas. Se estiman ocultos alrededor de 1.000 más, los cuales, a 30 euros cada uno, hace un incremento de derechos anuales de 30.000 euros, con efectos 2004.

Depuración de los Padrones, en cuanto a titularidades de Entidades Públicas. Según estudio efectuado por la Recaudación Municipal, la cantidad pendiente de distintas Administraciones Públicas, en cuanto a derechos ya reconocidos asciende a 1.453.502,17 euros. Se considera que de los mismos, al menos 600.000 euros habrían de ser realizables, y el resto, debería depurarse, y anularse, en caso de no procedencia. Efectos año

2004, si bien no se cuantifican a la hora de determinar los resultados anuales, dado que se considera una mejora de gestión y de incremento de liquidez.

Relaciones contractuales nuevas con empresas especializadas, a efectos de depuración, tramitación y descubrimiento de nuevas unidades fiscales, a efectos de IBI e IAE. El incremento estimado de derechos por este concepto para 2004 se estima en al menos 200.000 euros, alcanzando ya a finales de 2005 los 400.000 euros anuales.

Revisión Parcial del Catastro en sectores incorporados a PGOU no metidos en 1996.

Seguimiento individualizado de las altas y modificaciones por obras de nueva planta. Dar altas puntuales de oficio, en caso de desinterés o negligencia del particular (conforme permite la nueva regulación catastral).

Se han mostrado en un primer cuadro a efectos del IBI actuaciones las cuales han sido confirmadas por el Catastro, en cuanto a su inclusión en el Padrón 2004, así como la procedencia de las liquidaciones de atrasos que se muestran en las columnas años 2001, 2002, y 2003. Ello supone una cantidad anual de 63.000 euros con efectos 2004, así como unas liquidaciones de atrasos de 170.000 euros, que por prudencia no se cuantifican a la hora de acreditar resultados.

Se han mostrado en un primer cuadro a efectos del IBI actuaciones a incluir en el Padrón 2005, consecuencia de Revisión Parcial del Catastro en sectores incorporados a PGOU. Ello supone un incremento del padrón del IBI para 2005 de 172.000 euros.

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se encuentra en fase avanzada Convenio con Notarios a efectos de mejorar la intercomunicación, así como mejora en la gestión del propio impuesto. El incremento anual se estima cuando menos en 100.000 euros.

Asimismo, existe un retraso importante en los requerimientos derivados de este impuesto. Por ello, en la primera mitad de 2004 se lanzará expediente de contratación de servicios externos de gestión, a efectos de agilizar los retrasos existentes en I.I.V.T.N.U, así como en el Impuesto de Construcciones; se estiman unos efectos presupuestarios derivados de esta actuación para 2005 y siguientes en unos 200.000 euros adicionales.

**AHORRO PRESUPUESTARIO TOTAL DEL PLAN 2003-2007: 11.115.538 EUROS**

Consecución de Estabilidad Presupuestaria, a efectos de presupuesto y liquidación, así como de requisitos de art. 54 Ley 39/1988: Ejercicio 2005.

Los distintos escenarios económicos que contempla este Plan a lo largo de los 4 ejercicios económicos a los que se extiende su vigencia, así como este mismo, han de ser analizados sobre la base del resultado de las Liquidaciones Presupuestarias anuales. A la vista de los resultados económicos de cada año deben ser corregidas las previsiones iniciales, reformulando acciones y medidas por ejemplo, a través de la variación de los tipos impositivos, o reduciendo gastos en partidas no esenciales.

Ello ha de dar lugar a la revisión del Plan, sometiéndolo a la consideración del Pleno Municipal con ocasión de los Presupuestos de cada año.

Con el presente Plan de Saneamiento, se pretende conseguir, de un lado, el saneamiento desde un punto de vista financiero, del Ayuntamiento de Guadalajara, lo cual se plantea a cuatro años, y de otro, al incumplir en el Presupuesto para 2004 el objetivo de Estabilidad, ya que incluirá 4.400.000 euros de ingresos en concepto de Pasivos Financieros, y 2.400.000 de gastos. A estos efectos, la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de la Estabilidad Presupuestaria, fija los objetivos de estabilidad, y en su artículo 20 establece éstos para la Administración Local, “sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas”. En el artículo 22 de la misma establece que “las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad presupuestaria vendrán obligadas a elaborar en el plazo de los 3 meses siguientes a la aprobación de la liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, un plan económico financiero a medio plazo para su corrección. Debiendo someterse éste a la aprobación del Pleno de la Corporación; siendo responsable el Ministerio de Hacienda del seguimiento de las actuaciones encaminadas a la corrección de tal desequilibrio, sin perjuicio de las competencias de las respectivas Comunidades Autónomas”. De este modo, el presente Plan de Saneamiento garantiza alcanzar en el plazo de UN AÑO la situación de estabilidad presupuestaria, así como el cumplimiento del artículo 54 de la Ley 39/1988, es decir, conseguir ahorros netos positivos, y endeudamientos por debajo del 110%, por lo cual SE SOLICITA del Ministerio de hacienda autorización para concertar en el ejercicio 2004 las operaciones de crédito a que se hace mención expresa en el presente Plan.

#### PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO GUADALAJARA

1991	210.998,95
1992	82.516,61
1993	295.781,83
1994	302.447,87
1995	293.708,03
1996	411.344,21
1997	934.912,54
1998	1.296.299,14
1999	1.347.951,72
2000	1.205.259,30
2001	1.805.241,51
<b>TOTAL</b>	<b>8.186.461,71</b>

DUDOSO COBRO POR  
EJERCICIOS



Se aprobó por Pleno el siguiente modo de cuantificación progresiva de saldos de dudoso cobro que permitiera una adaptación razonable y flexible de este Ayuntamiento:

1. Liquidación presupuestaria del ejercicio 2001. Derechos presupuestarios debidamente reconocidos que tengan una antigüedad superior a siete años.
2. Liquidación presupuestaria del ejercicio 2002. Derechos presupuestarios debidamente reconocidos que tengan una antigüedad superior a seis años.
3. Liquidación presupuestaria del ejercicio 2003. Derechos presupuestarios debidamente reconocidos que tengan una antigüedad superior a cinco años.
4. Liquidación presupuestaria del ejercicio 2004. Derechos presupuestarios debidamente reconocidos que tengan una antigüedad superior a cuatro años.
5. Liquidación presupuestaria del ejercicio 2005. Derechos presupuestarios debidamente reconocidos que tengan una antigüedad superior a tres años y medio.
6. Liquidación presupuestaria del ejercicio 2006 y siguientes: Derechos debidamente reconocidos que tengan una antigüedad superior a tres años.

**ESQUEMA ANUAL DE OBJETIVOS (según desglose anterior)**

<b>AÑO</b>	<b>SUPERAVIT PRESUPUESTO</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO LIQUIDACION</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA</b>	<b>SANEAMIENTO</b>
2002			-4.917.000 (REAL)	
2003	2.869.899 (REAL)	501.278	- 5.715.722	501.278 DUDOSO COBRO
2004	+4.078.282(incluyendo 61184 euros de facturas)	+4.078.282	-2.937.440	1.300.000 DUDOSO COBRO 2.778.282 REMANENTE 61.184 FACTURAS
2005	+1.340.648 (incluyendo 1,1 M. Facturas)	+1.340.648	-2.246.792	1.100.000 FACTURAS 650.000 DUDOSO COBRO 690.648 REMANENTE
2006	+1.086.525 (incluyendo 1,1 M. Facturas)	+1.086.525	-1.810.267	650.000 DUDOSO COBRO 436.525 REMANENTE 1.100.000 FACTURAS
2007	+1.908.805	+1.908.805	<u>SUPERAVIT</u>	1.810.267 REMANENTE

## EVOLUCION TEORICA DEL AHORRO PRESUPUESTARIO ( en euros)

CAPITULOS	1994	1995	1996	1997	1998
CAPS.1 al 5 ingresos (D.R)	23.801.730	27.012.770	27.070.780	28.303.550	30.772.240
CAPS. 1 al 4 gastos ( O.R)	23.684.530	25.287.730	27.769.520	27.384.890	28.350.790
CAP. 9 Gasto (O.R)	896.570	195.930	221.770	878.190	750.700
<b>Ahorro interno generado</b>	<b>-779.370</b>	<b>1.529.110</b>	<b>-920.510</b>	<b>40.470</b>	<b>1.670.750</b>

CAPITULOS	1999	2000	2001	2002 (Real)	2003 (teórico)
CAPS.1 al 5 ingresos (D.R)	32.410.830	32.409.360	33.757.730	37.691.982	39.822.741
CAPS. 1 al 4 gastos ( O.R)	29.710.800	32.240.840	32.347.130	35.846.081	36.921.463
CAP. 9 Gasto (O.R)	797.090	1.274.060	1.743.450	2.219.120	2.400.000
<b>Ahorro interno generado</b>	<b>1.902.940</b>	<b>-1.105.540</b>	<b>-332.850</b>	<b>-373.219</b>	<b>501.278</b>

CAPITULOS	2004 (teórico)	2005 (teórico)	2006 (teórico)	2007 (teórico)
CAPS.1 al 5 ingresos (D.R)	44.876.603	44.774.901	46.118.148	47.501.692
CAPS. 1 al 4 gastos ( O.R)	38.398.321	39.934.253	41.531.623	43.192.887
CAP. 9 Gasto (O.R)	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000
<b>Ahorro interno generado</b>	<b>4.078.282</b>	<b>2.440.648</b>	<b>2.186.525</b>	<b>1.908.805</b>

El presente cuadro muestra los objetivos de ahorro presupuestario del presente Plan de Saneamiento, siendo esos los objetivos concretos, y no las magnitudes de ingresos y gastos, las cuales podrán ser ambas superiores o inferiores, siendo lo importante el diferencial existente, y aquí manifestado.

## PATRIMONIO.

### Adquisiciones y Enajenaciones.-

#### ENAJENACIÓN DE SOBRANTES DE VÍA PÚBLICA PARA PARCELAS NÚMEROS 89 A 107 DE LA CALLE JOSÉ MARÍA ALONSO GAMO.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Segregar de la finca propiedad de este Ayuntamiento de Guadalajara, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara al Tomo 1.505, Libro 62, Folio 15, Finca 5.077, la parcela calificada como parcela sobrante según el Plan de Ordenación Municipal vigente, situada en la parte posterior de las viviendas sitas en la calle José María Alonso Gamo números 89 a 107, impares, para su posterior enajenación a los vecinos colindantes.

Descripción de la finca matriz:

Parcela correspondiente a parque urbano de sistemas generales, situada en el sur del sector UP-11 junto al Río Henares y linda:

Norte, en línea recta de 183 metros con vía de sistema general número 1; en línea recta de 80 metros con parcela número 22 destinada a espacios libres de dominio y uso público; en línea recta de 68 metros con manzana número 13 destinada a uso residencial; en línea recta de 12 metros con parcela número 21 destinada a espacios libres de dominio y uso público; en línea recta de 96 metros con manzana número 14 destinada a uso residencial; en línea recta de 12 metros con parcela número 20 destinada a espacios libres de dominio y uso público; en línea recta de 90 metros con manzana número 15 destinada a uso residencial; en línea recta de 12 metros con parcela número 19 destinada a espacios libres de dominio y uso público; en línea recta de 95 metros con manzana número 16 destinada a uso residencial; en líneas rectas de 10 y 33 metros con parcela número 18 destinada a espacios libres de dominio y uso públicos; en línea recta de 25 metros con vía de sistema local número 2 y en línea recta de 92 metros.

Sur, con Río Henares en línea curva aproximada de 900 metros.

Este, en línea recta de 227 metros con terrenos incluidos en el Sector UP-8.

Oeste, en línea recta de 96 metros con terrenos incluidos en el Sector UP-10.

Tiene una superficie de 99.634 m<sup>2</sup>.

Dicha parcela es propiedad de este Ayuntamiento en virtud de las cesiones efectuadas en el proyecto de compensación del Sector UP-11, protocolizado ante el Notario D. Pedro Jesús González Perabá el 21 de enero de 1993, protocolo número 202.

Descripción finca segregada:

Franja de terreno sensiblemente rectangular de 3'70 metros de anchura por 71'15 metros de largo aproximadamente, con una superficie total de 262'97 m<sup>2</sup>, ocupando todo el fondo de la manzana número 13 del Sector UP-11, con los siguientes linderos:

“Norte, con el fondo de las parcelas que tienen frente de fachada con la calle José María Alonso Gamo números 89 a 107, impares, en línea aproximada de 71 metros; Sur, con parque urbano en línea aproximada de 71 metros; Este, con espacio libre en línea de 3'70 metros y Oeste, con parque urbano en línea de 3'70 metros.”

Descripción de la finca resto:

Como consecuencia de la segregación antes descrita la finca resto queda con una superficie de 99.371'03 m<sup>2</sup>, manteniendo la descripción y linderos actuales.

Segundo.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipal, con el carácter de bien patrimonial, como parcela sobrante, la parcela segregada cuya descripción y linderos es la siguiente:

Franja de terreno sensiblemente rectangular de 3'70 metros de anchura por 71'15 metros de largo aproximadamente, con una superficie total de 262'97 m<sup>2</sup>, ocupando todo el fondo de la manzana número 13 del Sector UP-11, con los siguientes linderos:

“Norte, con el fondo de las parcelas que tienen frente de fachada con la calle José María Alonso Gamo números 89 a 107, impares, en línea aproximada de 71 metros; Sur, con parque urbano en línea aproximada de 71 metros; Este, con espacio libre en línea de 3'70 metros y Oeste, con parque urbano en línea de 3'70 metros.”

Tercero.- Al ser varios los propietarios colindantes de la parcela segregada, calificada como parcela sobrante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

1. Adjudicar en venta directa a D. Francisco Manuel Biedma Calvo casado con D<sup>a</sup> María Antonia Méndez Vinuesa, en su calidad de propietario colindante, parte de la parcela segregada, que se describe como parcela 13.1. Situación: calle José María Alonso Gamo nº 89.

Franja de terreno de forma rectangular de 3'70 m. por 9'40 m. totalizando 34'78 m<sup>2</sup>.

Linderos:

- Norte: Espacio libre, en línea de 3'70 m.
- Sur: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.2 en línea de 3'70 m.
- Este: Parque Urbano, en línea de 9'40 m.
- Oeste: Parcela 13.1. fondo de unifamiliar situado en la calle José M<sup>a</sup> Alonso Gamo nº 89, en línea de 9'40 m.

Importe: 4.682 euros, más los impuestos que gravan dicha transmisión, de conformidad con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal.

2. Adjudicar en venta directa a D. Fernando Tebar Torres casado con D<sup>a</sup> Aurora Blas Puerta, en su calidad de propietario colindante, parte de la parcela segregada, que se describe como parcela 13.2. Situación: calle José María Alonso Gamo nº 91.

Franja de terreno de forma rectangular de 3'70 m. por 6'40 m. totalizando 23'68 m<sup>2</sup>.

Linderos:

- Norte: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.1 en línea de 3'70 m.
- Sur: Parcela Sobrante a enajenar a la parcela 13.3 en línea de 3'70 m.
- Este: Parque Urbano, en línea de 6'40 m.

- Oeste: Parcela 13.2 fondo de unifamiliar situado en la calle José M<sup>a</sup> Alonso Gamo nº 91, en línea de 6'40 m.

Importe: 3.188 euros, más los impuestos que gravan dicha transmisión, de conformidad con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal.

3. Adjudicar en venta directa a D. Felipe Ranilla López casado con D<sup>a</sup> María Angeles Labrador Moreno, en su calidad de propietario colindante, parte de la parcela segregada, que se describe como parcela 13.3. Situación: calle José María Alonso Gamo nº 93.

Franja de terreno de forma rectangular de 3'70 m. por 6'40 m. totalizando 23'68 m<sup>2</sup>.

Linderos:

- Norte: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.2 en línea de 3'70 m.
- Sur: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.4 en línea de 3'70 m.
- Este: Parque Urbano, en línea de 6'40 m.
- Oeste: Parcela 13.3. fondo de unifamiliar situado en la calle José M<sup>a</sup> Alonso Gamo nº 93, en línea de 6'40 m.

Importe: 3.188 euros, más los impuestos que gravan dicha transmisión, de conformidad con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal.

4. Adjudicar en venta directa a D. Francisco Javier Lario Santoja casado con D<sup>a</sup> María Jesús González de las Heras, en su calidad de propietario colindante, parte de la parcela segregada, que se describe como parcela 13.4. Situación: calle José María Alonso Gamo nº 95.

Franja de terreno de forma rectangular de 3'70 m. por 6'40 m. totalizando 23'68 m<sup>2</sup>.

Linderos:

- Norte: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.3 en línea de 3'70 m.
- Sur: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.5 en línea de 3'70 m.
- Este: Parque Urbano, en línea de 6'40 m.
- Oeste: Parcela 13.4. fondo de unifamiliar situado en la calle José M<sup>a</sup> Alonso Gamo nº 95, en línea de 6'40 m.

5. Adjudicar en venta directa a D. Juan Rodríguez Solís casado con D<sup>a</sup> Elena Román Marcos, en su calidad de propietario colindante, parte de la parcela segregada, que se describe como parcela 13.5. Situación: calle José María Alonso Gamo nº 97.

Franja de terreno de forma rectangular de 3'70 m. por 6'40 m. totalizando 23'68 m<sup>2</sup>.

Linderos:

- Norte: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.4 en línea de 3'70 m.
- Sur: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.6 en línea de 3'70 m.
- Este: Parque Urbano, en línea de 6'40 m.
- Oeste: Parcela 13.5. fondo de unifamiliar situado en la calle José M<sup>a</sup> Alonso Gamo nº 97, en línea de 6'40 m.

Importe: 3.188 euros, más los impuestos que gravan dicha transmisión, de conformidad con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal.

6. Adjudicar en venta directa a D. Jesús Villalba Peña casado con D<sup>a</sup> Eloina Puado Villaverde, en su calidad de propietario colindante, parte de la parcela segregada, que se describe como parcela 13.6. Situación: calle José María Alonso Gamo nº 99.

Franja de terreno de forma rectangular de 3'70 m. por 6'40 m. totalizando 23'68 m<sup>2</sup>.

Linderos:

- Norte: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.5 en línea de 3'70 m.
- Sur: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.7. en línea de 3'70 m.
- Este: Parque Urbano, en línea de 6'40 m.
- Oeste: Parcela 13.6. fondo de unifamiliar situado en la calle José M<sup>a</sup> Alonso Gamo nº 99, en línea de 6'40 m.

Importe: 3.188 euros, más los impuestos que gravan dicha transmisión, de conformidad con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal.

7. Adjudicar en venta directa a D. José Manuel Sánchez Cañamares casado con D<sup>a</sup> María Angélica Romero Toquero, en su calidad de propietario colindante, parte de la parcela segregada, que se describe como parcela 13.7. Situación: calle José María Alonso Gamo nº 101.

Franja de terreno de forma rectangular de 3'70 m. por 6'40 m. totalizando 23'68 m<sup>2</sup>.

Linderos:

- Norte: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.6 en línea de 3'70 m.
- Sur: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.8 en línea de 3'70 m.
- Este: Parque Urbano, en línea de 6'40 m.
- Oeste: Parcela 13.7. fondo de unifamiliar situado en la calle José M<sup>a</sup> Alonso Gamo nº 101, en línea de 6'40 m.

Importe: 3.188 euros, más los impuestos que gravan dicha transmisión, de conformidad con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal.

8. Adjudicar en venta directa a D. Gregorio Pajares Ortega casado con D<sup>a</sup> Julia Gordo Barba, en su calidad de propietario colindante, parte de la parcela segregada, que se describe como parcela 13.8. Situación: calle José María Alonso Gamo nº 103.

Franja de terreno de forma rectangular de 3'70 m. por 6'40 m. totalizando 23'68 m<sup>2</sup>.

Linderos:

- Norte: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.7 en línea de 3'70 m.
- Sur: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.9 en línea de 3'70 m.
- Este: Parque Urbano, en línea de 6'40 m.
- Oeste: Parcela 13.8. fondo de unifamiliar situado en la calle José M<sup>a</sup> Alonso Gamo nº 103, en línea de 6'40 m.

Importe: 3.188 euros, más los impuestos que gravan dicha transmisión, de conformidad con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal.

9. Adjudicar en venta directa a D. Jesús Benito Parrilla casado con D<sup>a</sup> Marcelina Benito Muñoz, en su calidad de propietario colindante, parte de la parcela segregada, que se describe como parcela 13.9. Situación: calle José María Alonso Gamo nº 105.

Franja de terreno de forma rectangular de 3'70 m. por 6'40 m. totalizando 23'68 m<sup>2</sup>.

Linderos:

- Norte: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.8 en línea de 3'70 m.
- Sur: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.10 en línea de 3'70 m.
- Este: Parque Urbano, en línea de 6'40 m.

- Oeste: Parcela 13.9. fondo de unifamiliar situado en la calle José M<sup>a</sup> Alonso Gamo nº 105, en línea de 6'40 m.  
Importe: 3.188 euros, más los impuestos que gravan dicha transmisión, de conformidad con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal.

10. Adjudicar en venta directa a D. Jaime Moreno Nuño casado con D<sup>a</sup> María del Carmen Valles Rodríguez, en su calidad de propietario colindante, parte de la parcela segregada, que se describe como parcela 13.10. Situación: calle José María Alonso Gamo nº 107.

Se configuran a esta parcela dos sobrantes de vía pública; uno, en el fondo de finca de forma trapezoidal de 38'75 m<sup>2</sup>. de superficie.

Linderos:

- Norte: Parcela sobrante a enajenar a la parcela 13.9 en línea de 3'70 m.
- Sur: Parque urbano, en línea de 3'70 m.
- Este: Parque Urbano, en línea de 10'55 m.
- Oeste: Parcela 13.10. fondo de unifamiliar situado en la calle José M<sup>a</sup> Alonso Gamo nº 107, en línea de 10'40 m.  
Importe: 5.217 euros, más los impuestos que gravan dicha transmisión, de conformidad con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quinto.- Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca segregada al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

### **Disfrute y Aprovechamiento.-**

#### **REVISIÓN DE TARIFAS DEL ESTACIONAMIENTO DE LA PLAZA DE SANTO DOMINGO PARA EL AÑO 2004.**

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes tarifas de aplicación al usuario del aparcamiento de la Plaza de Santo Domingo de esta Ciudad para el año 2004:

- Plazas de residentes: 11.416'08 € (I.V.A. incluido).
- Plazas de rotación:
  - Tarifa teórica: 1'036 € (I.V.A. incluido).
  - Tarifa real: 1'05 € (I.V.A. incluido).

Segundo.- Aprobar el canon a satisfacer a este Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara por cada una de las plazas y año, que será el siguiente:

- Plazas de residentes: 24'75 € (I.V.A. incluido).
- Plazas de rotación: 0'00995 € (I.V.A. incluido).

### **CONTRATACIÓN.**

### **Asistencia Técnica.-**

#### **ACTUALIZACION DEL CANON PARA EL AÑO 2004 DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES.**

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa S.A., Agricultores de la Vega de Valencia, adjudicataria del contrato de mantenimiento y conservación de diversos parques y zonas verdes de la Ciudad de Guadalajara, incrementándose el mismo en el 2'9%, que corresponde al incremento del IPC durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2002 y 30 de septiembre de 2003, con lo que el canon anual a partir del día 1 de enero de 2004 queda fijado en la cantidad de 198.554'81 euros (I.V.A. incluido).

### **Obras.-**

#### **PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACION DE OBRAS DE INSTALACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL CASCO HISTORICO.**

El Concejal Delegado de Servicios Municipales, Sr. Sevillano, da cuenta del proyecto que comprende la instalación de 71 contenedores soterrados, para cuya financiación se solicitará ayuda económica de los Fondos de Cohesión de la Unión Europea que financia hasta el 80%.

Por el Grupo Popular el Sr. Orea, plantea que se amplíe el soterramiento de contenedores a otras calles angostas ubicadas en un segundo cinturón del casco histórico y ruega la agilidad suficiente para cumplir los plazos de solicitud de ayuda ante la Unión Europea.

El Sr. Alcalde indica que los Fondos de Cohesión tienen una vigencia temporal desde el año 2000 hasta el año 2006 y advierte que la petición de ayuda económica debe ir acompañada del pronunciamiento de la Consejería de Medio Ambiente sobre la evaluación de impacto ambiental.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal D. Enrique Jiménez Sanz, de instalación de contenedores soterrados dentro del casco histórico de Guadalajara, por un presupuesto de ejecución por contrata de 1.180.169'76 euros (I.V.A. incluido).

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económicas, jurídicas y administrativas que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de instalación de contenedores soterrados dentro del casco histórico de Guadalajara.

#### **PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACION DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL COLECTOR DEL ALAMIN (2ª FASE).**



La Concejal Delegada de Urbanismo e Infraestructura, Sra. Alba, da cuenta del proyecto que viene a completar las obras de reparación del colector del Alamín ejecutadas por emergencia.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Orea, indica que el Equipo de Gobierno se ha puesto a trabajar cuando ha recibido el recordatorio del Ministerio de Hacienda del perentorio plazo para solicitar la ayuda económica de los Fondos de Cohesión de la Unión Europea, habiendo batido un récord de eficiencia, dado el escaso plazo entre el encargo de la asistencia técnica y la presentación del proyecto.

El Ilmo. Sr. Alcalde replica que los Fondos de Cohesión datan del año 2000 y que esta premura se debe a que el Grupo Popular en el Gobierno no solicitó los Fondos entre el año 2000 y junio del año 2003, habiendo sido el Ministerio de Hacienda y no el Grupo Popular quien ha advertido al Ayuntamiento de que no se habían solicitado las ayudas del Fondo de Cohesión.

Por el Grupo Popular el Sr. Orea informa que el anterior Equipo de Gobierno ya hizo uso de las ayudas de los fondos europeos para las obras del parque fluvial.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico, redactado por Ingeniería Civil Internacional, S.A., de ejecución de las obras de reparación del colector del Alamín (2ª fase), por un presupuesto de ejecución por contrata de 1.371.512'80 euros (I.V.A. incluido).

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económicas, jurídicas y administrativas que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de reparación del colector del Alamín (2ª fase).

#### PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ARROYOS DE LA CUENCA DEL ALAMÍN EN EL PARQUE DE LA OLMEDA.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto redactado por Ingeniería Civil Internacional, S.A., de ejecución de las obras de saneamiento y recuperación urbana de los arroyos de la cuenca del Alamín "Parque de la Olmeda", por un presupuesto de ejecución por contrata de 1.432.815'06 euros (I.V.A. incluido).

Segundo.- Aprobar los pliegos de condiciones económicas, jurídicas y administrativas que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de saneamiento y recuperación urbana de los arroyos de la cuenca del Alamín "Parque de la Olmeda" (Guadalajara).

#### **Servicios.-**

## APROBACIÓN DE LAS TARIFAS APLICABLES A LOS USUARIOS DEL VERTEDERO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2004.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Aprobar las tarifas aplicables a los usuarios del vertedero municipal para el año 2004, que quedan como sigue:

- Residuos sólidos urbanos: 14'14 euros/Tm. – 0'01414 euros/Kg.
- Residuos industriales asimilables a urbanos: 15'53 euros/Tm. – 0'01553 euros/Kg.
- Tierras limpias y escombros: 4'39 euros/Tm. – 0'00439 euros/Kg.
- Lodos de depuradoras: 22'93 euros/Tm. – 0'02293 euros/Kg.

## URBANISMO.

### Planeamiento.-

#### CONSULTA URBANÍSTICA EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO.

Dada cuenta de la consulta urbanística formulada por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo a efectos de la oportuna coordinación interadministrativa con motivo del Avance del Plan de Ordenación Municipal de dicho municipio y previo informe favorable del Arquitecto Urbanista.

Por el Grupo Popular el Sr. Orea ruega que se activen las gestiones para que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha haga realidad lo antes posible la anunciada interconexión entre polígonos, pues tiene conocimiento que en los presupuestos de la Junta del año 2004 sólo figura la cantidad de cinco millones de pesetas para esta obra.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes:

Primero.- Informar favorablemente el referido Avance de Planeamiento.

Segundo.- Sugerir la conveniencia de un estudio en conjunto entre ambos Ayuntamientos sobre las posibles conexiones viarias entre los Polígonos Industriales y Terciarios ya ejecutados en ambos municipios y en concreto, la futura ampliación del SP pp 40 "El Ruiseñor" de Guadalajara, a cuyos efectos se dará traslado por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo a la Consejería de Obras Públicas para coordinación de la prolongación de la interconexión entre los Polígonos.

#### ESTUDIO DE DETALLE DE INMUEBLES EN PLAZA DE SANTO DOMINGO NÚMS. 1 Y 2.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de las fincas 1 y 2 de la Plaza de Santo Domingo, presentado por la entidad Hercesa Inmobiliaria, S.A.,

el cual ha sido sometido a información pública sin que se hayan formulado reclamaciones e informado favorablemente.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico en sesión de 26 de noviembre de 2003.

Por el Grupo Popular el Sr. Orea indica que la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico sugiere la elaboración de un estudio global del conjunto de la Plaza de Santo Domingo, dado el desorden urbanístico iniciado en la década de los 60; destaca la necesidad de dicho estudio especialmente para el engarce con la calle Mayor y manifiesta su alegría por el anuncio realizado por la Sra. Concejal de Urbanismo de la futura redacción de un Plan Especial del Casco Histórico.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, señala que fue el Grupo Popular desde el principio quien insistió en sacar adelante este expediente, que se ha perfeccionado notablemente con los planteamientos de su Grupo mediante la solicitud al promotor de un estudio de integración ambiental y elevación del expediente a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico por estar localizado el inmueble en el entorno del bien de interés cultural de la Iglesia de San Ginés, no habiéndose pronunciado la Comisión sino sobre la necesidad de un estudio arqueológico; que no es oportuno paralizar un expediente aprobado inicialmente y sometido a información pública sin reclamaciones, máxime cuando el estudio global de la Plaza sugerido no puede calificarse de figura de planeamiento urbanístico.

Por el Grupo Popular el Sr. Orea insiste en que la postura de su Grupo es legítima y coherente al pretender mayor luz para su posterior pronunciamiento, especialmente en el engarce con la calle Mayor y que si se remitió el expediente a la consideración de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, aunque como ella misma reconoce no tiene competencias urbanísticas al respecto, deben respetarse sus recomendaciones.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, indica que el informe de la Comisión Provincial es preceptivo ante la previsible existencia de ruinas arqueológicas en el solar y la ubicación del inmueble en el entorno de un bien de interés cultural e informa que si se solicitó el dictamen de la Comisión Provincial con el Estudio de Detalle se hizo con el fin de evitar perjuicios si se recababa con el posterior proyecto básico y resalta que el Estudio de Detalle puede aprobarse o no, pero no es de recibo dilatar su aprobación.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, como Concejal de Patrimonio Histórico, muestra su tranquilidad con el informe de la Comisión Provincial que recaba diversas actuaciones arqueológicas sobre el solar y entiende que el estudio de la Plaza de Santo Domingo quedará integrado en el futuro Plan Especial del Casco Histórico.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por mayoría de 13 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones acuerda:

Primero. - Aprobar con carácter definitivo el referido Estudio de Detalle, con el condicionante de que el promotor deberá realizar un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y su posible incidencia sobre el

proyecto de obras en los términos del informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de 26 de noviembre de 2003.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Advertir que con anterioridad a la concesión de la licencia de obras el promotor deberá haber abonado según el artículo 88.10 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal al Ayuntamiento el exceso de aprovechamiento sobre el previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de 1983, cifrado en 483'19 m<sup>2</sup>.

En este momento se ausentan D. Antonio Román Jasanada y D<sup>a</sup> Josefina Martínez Gómez.

### PROYECTO DE URBANIZACION DE LOS SECTORES SP 72 Y SP 73.

Dada cuenta del proyecto de urbanización presentado por Promotora Valdejuán, S.A., y previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, y Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Urbanización de los Sectores SP 72 y SP 73 de Iriépal presentado por la Promotora Valdejuán, S.A., debiéndose subsanar con carácter previo a la aprobación definitiva las siguientes deficiencias:

— *Alumbrado*:

1. El encendido-apagado se efectuará mediante programador astronómico.
2. La estabilización-reducción de flujo se hará en cabecera, como se indica en presupuesto.
3. Las arquetas de alumbrado serán con cerco y tapa de fundición C 250, con leyenda "Alumbrado Público".
4. Se aportará la documentación que acredite la legalización de la instalación, como Boletín de Instalador y Certificados (mediciones de tierras, etc.). Igualmente se aportará plano definitivo de la instalación si hubiera alguna modificación.
5. Los modelos de luminarias a instalar se consultarán con la Sección de Alumbrado.

— *Agua*

1. Las bocas de riego serán de la marca BYAR, dado que las tiene homologadas el Ayuntamiento.
2. Los hidrantes serán de 80 mm., de tipo compacto Belgicast o Funditubo.
3. Cada acometida tendrá una válvula de corte individualizada sobre la acera pública.
4. Las válvulas de corte serán de asiento elástico, tipo Funditubo o Belgicast.
5. En ningún caso la velocidad del agua en las redes será inferior a 0'25 m/segundo para no sufrir merma en su calidad bacteriológica.

— *Saneamiento*:

1. La red de saneamiento se montará con sistema unitario en tubo de hormigón-enchufe-campana-junta elástica, marca Borondo o bien calidad equivalente.

2. Todas las calles tendrán un perfil transversal canalado montando sumideros enfrentados a los pozos de registro. Los sumideros no llevarán sifón hidráulico, excepto a las calles que tengan mantenimiento privado.

— *Jardinería y mobiliario urbano:*

1. En la ejecución de la obra deberán instalarse los aspersores y/o difusores que sean necesarios para asegurar un perfecto riego de los céspedes.
2. Deberá quedar asegurado el riego de los árboles y setos, bien a través de bocas de riego con separación máxima de 20 m. a cualquier árbol o arbusto, bien con la instalación de riego por goteo subterráneo.
3. Con el fin de que parte de los parques sean utilizables durante todo el año, al menos el 60% de los pasos y plazas en jardines deberán ir rematados con pavimento rígido del tipo hormigón impreso o similar, dejando en arena de miga las zonas de juegos infantiles.
4. Se recuerda que Iriépal no está conectado con la Estación Depuradora de Aguas Residuales Municipal, ni posee forma de depurar dichas aguas, por lo que de forma inmediata habría que buscar una solución a dicho tema.

— *Viales:*

1. Se informa favorablemente, si bien en el Camino de la Blanca, las pendientes – 11'78% y – 9'76% son excesivas (límite 8%).

— *Accesibilidad:*

1. Se deberá reflejar la ubicación de las plazas de garaje.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones, por plazo de veinte días, mediante anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico provincial

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones y, subsanadas las deficiencias indicadas, el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En este momento se reincorporan a la sesión D. Antonio Román Jasanada y D<sup>a</sup> Josefina Martínez Gómez.

## **Gestión.-**

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 19.

Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación SUE 19 presentado por la entidad Gómez Arnau, S.A., informado favorablemente por el Arquitecto Urbanista y el Oficial Mayor.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, muestra su deseo de que parte del dinero obtenido por la enajenación de las fincas municipales se destine, si fuera posible, a albergar los talleres de forja y carpintería.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Orea, propone que se estudie la posibilidad de actualización del precio del 10% de aprovechamiento urbanístico de titularidad municipal, dado el tiempo transcurrido e in-

vita al Equipo de Gobierno a que reflexione sobre el destino que se vaya a dar a los edificios históricos del Matadero Municipal, una vez rehabilitados, como posible espacio expositivo permanente de la Ciudad.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, ve difícil la negociación para obtener mayores ingresos derivados del 10% del aprovechamiento urbanístico de titularidad municipal, dado que el tiempo transcurrido ha sido ajeno a la voluntad del promotor.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Sustituir la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico de titularidad municipal cifrado en 387'06 unidades de aprovechamiento por el abono en dinero por importe de 262.831 euros, que se destinará a la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo.

Segundo.- Adjudicar el 10% del aprovechamiento urbanístico de titularidad municipal al Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación SUE 19, entidad Gómez Arnau, S.A., por el precio de 262.831 euros, que habrá de hacer efectivo en el plazo de diez días a la recepción de la notificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación SUE 19 presentado por el Agente Urbanizador entidad Gómez Arnau, S.A.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación y demás interesados en el expediente.

Quinto.- Proceder a la enajenación mediante subasta de la participación del Ayuntamiento en el proindiviso de las parcelas resultantes 19.1 y 19.2 con una cuota de participación del 59'7802% sobre las 3.477'94 unidades de aprovechamiento de la Unidad de Actuación, por el precio mínimo de licitación de 808.859'70 euros, debiendo hacerse cargo el adjudicatario en el mismo porcentaje de los costes totales de urbanización, incluidas las indemnizaciones a este Ayuntamiento por traslado de los servicios municipales ubicados en la Unidad de Actuación. El precio resultante de la adjudicación de esta enajenación se destinará fundamentalmente a la construcción de otros edificios para ubicación de las Brigadas Municipales y anexos.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado del Orden del Día.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario Accidental certifico.

---